



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIV - T° 188 - N° 16.111

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Excluye de la Lista de Conjueces al Doctor José Luis Peralta n° de orden 29.

Res. N° 129 (Pres.).

La Plata, 9 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Mar del Plata -Anexo VIII- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor José Luis Peralta ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art.1°.- Excluir de la Lista de Conjueces departamental -Anexo VIII- al doctor José Luis Peralta (Tomo II - Folio 223 del Colegio de Abogados de Mar del Plata), n° de orden 29.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR ANTONIO TRABUCCO.**

Excluye de la Lista de Conjueces al Doctor Alberto Aníbal Gabás N° de orden 140.

Res. N° 140 (Pres.).

La Plata, 10 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Mar del Plata -Anexo VIII- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor **Alberto Aníbal Gabás** ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art.1°.- Excluir de la Lista de Conjueces departamental -Anexo VIII- al doctor **Alberto Aníbal Gabás** (Tomo II - Folio 385 del Colegio de Abogados de Mar del Plata), n° de orden 34.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR ANTONIO TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrícula que se detallan.

Reg. N° 341

La Plata, 16 de abril de 2015.

Vista la comunicación oportunamente cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, en virtud de lo establecido por los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio n° 876/14, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia n° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **rehabilitaciones de matrículas** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:
CHIABORELLI, Guillermo Eduardo (T° III F° 249), a partir del 18-3-2015
LOPEZ, Patricia Inés (T° VIII F° 244), a partir del 18-3-2015
RUBOLINO, Zulma Susana (T° II F° 396) a partir del 18-3-2015
 Regístrese y publíquese.

NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Rectifica la Res. N° 107, disponiendo asueto judicial con suspensión de términos procesales para el día 24 del corriente mes y año, en los organismos y dependencias del Partido de Marcos Paz.

Res. N° 149 (Pres.).

La Plata, 21 de abril de 2015.

VISTO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Dr. Andrés Roberto Arainty, mediante la cual eleva el Decreto N° 863/2015 emanado del Señor Intendente de la mentada localidad, que declara día no laborable el 24 de abril del corriente año por conmemorarse el Santo Patrono del Partido mencionado;

Y CONSIDERANDO: Los términos de la Resolución n° 88 de fecha 26 de marzo del corriente año emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución de Presidencia n° 107 dictada con fecha 31 de marzo del corriente año, disponiendo asueto judicial con suspensión de términos procesales para el día 24 del corriente mes y año, en los organismos y dependencias pertenecientes al Partido de Marcos Paz, con motivo de la conmemoración de su fiesta patronal, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2) Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Suspensión de términos procesales en el Tribunal Criminal N° 5, con asiento en San Justo.

Res. N° 150 (Pres.).

La Plata, 21 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Vicepresidente del Tribunal Criminal N° 5 -con asiento la localidad de San Justo- del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Javier Mario González, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 17, 20 y 21 de abril del corriente año, con motivo de la implementación del sistema informático Augusta en dicho organismo jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal Criminal N° 5 -con asiento la localidad de San Justo- del Departamento Judicial La Matanza, para los días 17, 20 y 21 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 4.

Res. N° 151 (Pres.).

La Plata, 21 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 29 y 30 de abril y 4 de mayo del corriente año, con motivo del traslado de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, para los días 29 y 30 de abril y 4 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía Correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Lanús.

Res. N° 152 (Pres.).

La Plata, 21 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Miguel Carlos Navascués mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 1 y 6 de abril del corriente año para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Lanús perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, por la falla del sistema informático en dicho órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado, sólo por el segundo día requerido.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Lanús perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, para el día 6 de abril de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

Suspensión de términos en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°s. 1 y 2 con asiento en Avellaneda.

Res. N° 153 (Pres.).

La Plata, 21 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°s 1 y 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda pertenecientes al Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dres. Pablo Ernesto Bocaccia y María Elisa Reghenzani, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el 6 de abril del año en curso por la falta de sistema informático en dichos órganos jurisdiccionales.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°s 1 y 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda pertenecientes al Departamento Judicial Lomas de Zamora, para el día 6 de abril de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrículas de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 380

La Plata, 24 de abril de 2015.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio n° 876/14**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia n° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **rehabilitaciones de matrículas** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, a partir del 15-4-2015:

Dra. Orellana, Graciela Susana

T° VII- F° 322

Dra. Pijoan, Sandra A.

T° III- F° 246

Dr. Rivero, Ricardo Alfredo

T° IX- F° 109

Dr. Stoll, Mirta B.

T° IV- F° 122

Regístrese y publíquese.

NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1.

Res. N° 160 (Pres.).

La Plata, 27 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea, Dr. Hugo Alejandro Locio, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 2 y 3 de marzo del año en curso en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 departamental, a consecuencia de los inconvenientes sufridos a raíz de un hecho delictivo acaecido el día 28 de febrero del corriente año en dicho organismo.

Que, en atención a los términos de los informes respectivamente elaborados al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática y por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Necochea, para los días 2 y 3 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión del ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.